



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente número: SEGOB/UT/EXP/381/2024

Folio número: 270507500038124

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio número SG/UAF/7573/2024, de fecha 07 de noviembre del 2024 y recibido el mismo día, signado por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 15 de octubre de 2024, a las 18:32 horas, mediante la cual solicita:

"Requiero documentos que contenga la justificación de la retención del pago al personal de honorarios, toda vez que no se les aviso la rescisión de sus contratos. "(sic).

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número SEGOB/UT/EXP/381/2024; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. --- -Conste. ---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133 y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda dar respuesta con el oficio antes detallado. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta SG/UAF/7573/2024, constante de 01 foja útil, signado por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, por medio del cual informa lo siguiente:

"Al respecto esta Unidad de Administración y Finanzas tiene a bien informar que, después de haber realizado una búsqueda de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos que obran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, no se encontró documento alguno por la rescisión de contrato del personal de honorarios, por lo tanto, no se cuenta con la información requerida.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el cual señala que:



...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuar la solicitud..." (Sic).

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 y artículos 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:

"Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12...*Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13...*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre, Titular de la Unidad de Transparencia, quien legalmente actúa y da fe. -----

Elaboro: GCC*



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7573/2024

Asunto: Respuesta al Oficio SEGOB/UT/OF/0610/2024 Villahermosa, Tabasco; a 7 de noviembre de 2024.

Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente.

En atención al oficio No. SEGOB/UT/OF/0610/2024 de fecha 16 de octubre del presente año, mediante el cual remite a esta Unidad de Administración la solicitud de información con el folio número 270507500038124 relativa al Expediente SEGOB/UT/EXP/381/2024 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

"Requiero documentos que contenga la justificación de la retención del pago al personal de honorarios, toda vez que no se les aviso la rescisión de sus contratos." (Sic).

Al respecto esta Unidad de Administración y Finanzas tiene a bien informar que, después de haber realizado una búsqueda de la información solicitada, en los archivos físicos y electrónicos que obran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, no se encontró documento alguno por la rescisión de contrato del personal de honorarios, por lo tanto, no se cuenta con la información requerida.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco el cual señala que:

...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuar la solicitud...

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. Archivo/Minutario:

Va. Bor:

L.A. Moisés Hernández Pérez

Director de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Gobierno

ATENTAMENTE

M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



Elaboró:

Jesús Antonio Morales Morales